



Las elecciones presidenciales venezolanas correspondientes al año 2018 serán realizadas el próximo domingo 20 de mayo. Los venezolanos y venezolanas, debidamente registrados ante el Consejo Nacional Electoral, podrán votar ese día en la sede de la Embajada, que estará habilitada y autorizada como centro electoral, desde las 6:00 AM del día en cuestión. A continuación, algunos datos sobre el acto electoral.

ELECCIÓN PRESIDENCIAL 2018
BOLETÍN INFORMATIVO VOTO EN EL EXTERIOR
INFORMATE EN WWW.CNE.GOB.VE

PRESENCIA O PRESENCIA DE LA REPUBLICA DEL CARIBE EN VENEZUELA
El Presidente de la República del Caribe participará en la Elección Presidencial de Venezuela el día 17 de mayo de 2018, en el marco de la Elección Presidencial de Venezuela. Los venezolanos residentes en el exterior podrán participar y ejercer su derecho al voto.

¿CÓMO PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL DE VENEZUELA?
El CNE ha establecido un procedimiento para que los venezolanos residentes en el exterior puedan ejercer su derecho al voto. Este procedimiento se encuentra detallado en el artículo 100 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

PRESENCIA O PRESENCIA DE LA REPUBLICA DEL CARIBE EN VENEZUELA
El Presidente de la República del Caribe participará en la Elección Presidencial de Venezuela el día 17 de mayo de 2018, en el marco de la Elección Presidencial de Venezuela. Los venezolanos residentes en el exterior podrán participar y ejercer su derecho al voto.

¿CÓMO PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL DE VENEZUELA?
El CNE ha establecido un procedimiento para que los venezolanos residentes en el exterior puedan ejercer su derecho al voto. Este procedimiento se encuentra detallado en el artículo 100 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

+10 REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES QUE SUPERAN MÁS DE DIEZ ELECTORES O ELECTORAS
El CNE ha establecido un procedimiento para que los venezolanos residentes en el exterior puedan ejercer su derecho al voto. Este procedimiento se encuentra detallado en el artículo 100 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

+10 REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES QUE SUPERAN MÁS DE DIEZ ELECTORES O ELECTORAS
El CNE ha establecido un procedimiento para que los venezolanos residentes en el exterior puedan ejercer su derecho al voto. Este procedimiento se encuentra detallado en el artículo 100 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

elecciones 2018

REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES QUE SUPERAN MÁS DE DIEZ ELECTORES O ELECTORAS